



ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHIMALCO

Barrió San Esteban, Calle principal
Tel. 2538 - 6400



MEMORANDUM

Para: Sr. Robeto Vasquez
Encargado UAIPi.

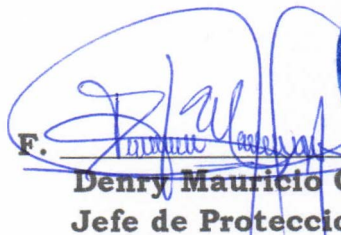
De: Denry Castillo
Jefe de Protección Civil

Asunto: Requerimiento de Informacion"

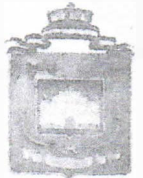
Fecha: 31/10/2019

Por este medio, y a solicitud de su requerimiento de información con referencia **123-UAIP-2019**, hago entrega de copia simple de notificación emitida al señor Ruben Mendez, jefe de la UATM, notificación hecha con fecha 14 de Octubre y no 16 de Octubre como lo expresa el solicitante.

Sin más que añadir a la presente, me despido


Denry Mauricio Castillo
Jefe de Proteccion Civil

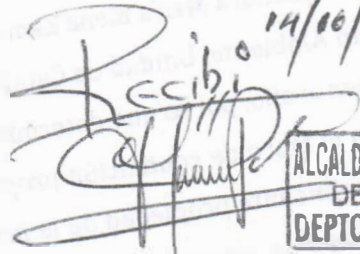




Panchimalco 14 de octubre de 2019

Ing. Rubén Antonio Méndez
Jefe de UATM
Presente.

CC. GERENCIA

Recibido
14/10/2019


ALCALDIA MUNICIPAL DE PANCHI
DEPTO. SAN SALVADO
DEPTO. DE CATASTRO MUNI

Por este medio se le informa lo siguiente: Que el permiso otorgado por la Alcaldía Municipal de Panchimalco, Por medio de la Unidad de administración tributaria municipal de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, en el cual se le concedió permiso de construcción de una vivienda con un área de 93.45 MTS², ubicado en xxxxxxx km xx, Porción xx, Lote xx, xxxxxxxxxxxxxxxx, en cual que fue firmado por el Ingeniero Rubén Antonio Méndez.

Asimismo, me refiero al oficio número XXXX, de fecha trece de agosto del año dos mil diecinueve, emitido por el juzgado ambiental donde expone la situación de una construcción de vivienda anteriormente mencionada, agregando sobre construcción de fosa séptica y acceso vehicular.

De conformidad al artículo 21 de la Ordenanza reguladora de uso de suelo del Municipio de Panchimalco, en el numeral 2, Literal c. Tramite para el permiso de construcción y ampliación o mejores de vivienda, centros comerciales, oficinas de otro tipo de construcción: Es el instrumento mediante el cual se garantiza el cumplimiento de la norma de construcción establecidas. Los permisos solicitados para la construcción de viviendas hasta 100 metros cuadrados de un único nivel, será autorización y aprobados por la municipalidad. No exige a que estos permisos deban gestionar todas las factibilidades requeridas. En lo cual consisten y están regulados en el numeral 1 del mismo artículo en mención: a) Tramite de Calificación de lugar; b) Tramite de Línea de Construcción; c) Tramite de Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias; d) Tramite de Revisión Vial y Zonificación.

Ahora bien, según informe técnico proporcionado por la oficina de planificación de la región la Libertad (OPAMUR), de fecha 21 de agosto de 2017, donde establece y sugiere en literal a) Los propietarios del lote xxxxx deberán construir obras de drenajes y mitigación por todo el largo de la calle colindando con Lote xxxx para la cual deberán solicitar el permiso de construcción respectivo en OPAMUR. b) Toda construcción a realizarse en lote xxxxx deberá tramitarse en OPAMUR cumpliendo todos los requisitos de ley.



Por lo anterior manifestado es evidente que el permiso de construcción debió ser autorizado por la oficina de OPAMUR, ya que se venía con antecedentes de problemas con la propietaria del lote xxxxxxxx señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo cual en acta de inspección Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Catastro, Unidad de Gestión de Riesgo, de fecha 17 septiembre del presente año, por lo que determino lo siguiente "efectivamente existe un riesgo latente de daños en el muro de contención propiedad de la Sra. XXXXXXXXXXXXXXX, dado a que en el terreno colindante propiedad de la familia XXXXXXXXX, quienes están ubicados entre tres y cinco metros de altura de este, están realizando obras de construcción, y para esto se ha realizado la apertura de un paso vehicular el cual no cuenta con las obras de mitigación pertinentes como un muro de contención adecuado para garantizar la resistencia de carga que soporta a la fecha dicho paso. Cabe mencionar que, sobre este paso vehicular, entran y salen a diario camiones de carga de gran tamaño como volquetas y otros, y todo el peso recae sobre el muro propiedad de la Sra. XXXXXXXXXXXX, el cual no está diseñado para resistir tanta carga".

En consecuencia y en razón de lo anterior se le **RECOMIENDA** lo siguiente:

- 1) Revocar la autorización de la obra de construcción a la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por no tener los permisos requeridos y factibilidades que la ley exige.
- 2) Remitir la información a la oficina de OPAMUR, ya que es la institución competente para emitir esa autorización.
- 3) En caso de omisión de parte, se presentará a una instancia superior.

Sin otro más que agregar.

Atentamente.

Denry Mauricio Castillo Menjivar
Unidad de Gestión de Riesgo



Lic. Carlos Alberto Ventura Rivera
Unidad Jurídica



Lic. Oscar Ernesto Vásquez Alas

Unidad de Medio Ambiente